

APORTACIONES DE FEMINISTES DE CATALUNYA AL INFORME CEDAW SOMBRA

2022

SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

AUMENTO SOSTENIDO DE CHICAS ADOLESCENTES QUE RECHAZAN SER MUJER

El informe “De hombres adultos a niñas adolescentes: cambios, tendencias e interrogantes sobre la población atendida por el Servei Trànsit en Catalunya 2012-2020” y la actualización de datos de 2021, elaborados y publicados por Feministes de Catalunya en noviembre de 2022, han revelado preocupantes cuestiones en relación al tratamiento de personas con disforia de género. Los datos obtenidos a través del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya indican que hay un patrón de edad claro, persistente y diferenciado por edad y sexo, especialmente observable a raíz de la explosión de nuevos casos acaecida durante los últimos años. Así, el 65’4% de los casos de menores de edad son niñas adolescentes, mientras los hombres suponen un 53,7% entre los mayores de edad, llegando al 69,4% entre los mayores de 30. Las y los menores suponen un 40% de los nuevos casos. El número de menores de edad que se dirigen al Servei Trànsit se ha disparado en los grupos de edad de 15 a 24 años, constituyendo un 52’2% del total de los casos. Desde 2012 a 2021, la media de edad de las personas atendidas ha caído 12 años, desde los 34 hasta entorno a los 22 años. De este modo, constatamos un aumento exponencial de chicas que rechazan ser mujeres y que se someten a hormonación y cirugías para tratar, virtualmente, de dejar de serlo.

Fuentes: Feministes de Catalunya, Informe Trànsit: de hombres adultos a chicas adolescentes: cambios tendencias e interrogantes sobre la población atendida per el Servei Trànsit en Catalunya 2012-2021.
<https://feministes.cat/es/publicaciones/informe-transit-cataluna-2022>

DERECHO AL ABORTO

El derecho al aborto de las mujeres no está siendo completamente implementado en Catalunya. Como ha señalado la Associació Drets Sexuals i Reproductius (DSIR) de Catalunya, es bastante frecuente la objeción de conciencia por parte de profesionales de la

salud en centros públicos en Cataluña, derivando a las pacientes a otros centros, haciendo así más difícil y complicado el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo. Incluso existen casos en los que se ha derivado a las pacientes de un centro a otro sucesivas veces, haciendo el proceso mucho más doloroso para ellas, que en algunos casos han llegado a desistir. Como ha aparecido en la prensa durante el último año, esta cuestión se agrava en el caso de determinadas zonas. Es el caso de la provincia de Lleida, donde las mujeres que requieren un abortar quirúrgico son derivadas a centros de salud a muchos kilómetros de distancia, en Barcelona, Girona y Tarragona, ya que en su provincia no son practicados debido a la objeción de conciencia del personal médico. Varios centros catalanes públicos pero de gestión privada a través de fundaciones de las que forman parte tanto instituciones políticas como la Iglesia católica se encuentran entre estos centros que obstaculizan el derecho al aborto de las mujeres en Cataluña.

Fuentes:

Cugat, R. (12 de enero de 2020). El aborto puede ser una carrera de obstáculos en España. El Periódico de Cataluña. Disponible en:
<https://www.elperiodico.com/es/sanidad/20200112/la-objecion-de-conciencia-una-traba-para-el-derecho-al-aborto-en-catalunya-7800281>

Agencias. (9 de marzo de 2020). Mujeres reclaman que se garantice el derecho al aborto en el Pallars. La Vanguardia. Disponible en:
<https://www.lavanguardia.com/local/lleida/20200309/474054063301/mujeres-reclaman-garantizar-der-echo-aborto-pallars-lleida.html>

VIOLENCIA Y TRATA DE MUJERES Y NIÑAS

AUMENTO DE LA ATENCIÓN GINECOLÓGICA POR LESIONES SEXUALES

Según el informe elaborado por el Hospital Clínic de Barcelona acerca de la atención a personas víctimas de agresiones sexuales en el año 2019, se ha constatado un aumento del 30% de las consultas ginecológicas por lesiones sexuales, que ya venía siendo una tendencia al alza en los últimos años. Esto estaría afectando también de forma creciente a chicas del grupo de edad de entre 18 y 25 años. El 55% de las víctimas de agresión sexual atendidas en dicho centro en el año 2019 eran menores de 25 años. Las lesiones que presentaron estas víctimas podrían ser producto de las prácticas sexuales violentas y agresivas que son difundidas a través de la pornografía entre hombres jóvenes. Además,

el mismo informe señala la tendencia a la baja de las intenciones por parte de las víctimas de denunciar las agresiones sexuales sufridas, que en los últimos 5 años se habría reducido en un 31%.

Fuentes:

Comissió de Violència Intrafamiliar i de Gènere de l'Hospital Clínic de Barcelona. (22 de noviembre de 2019). Informe "Día Mundial contra la Violència de Gènere. El Clínic comprometès amb la recuperació de la salut de les persones agredides sexualment". Disponible en: https://www.clinicbarcelona.org/uploads/media/default/0001/64/53b0fc2d3ffbbcaa5dd5ef5e6a43ae029_9d843fe.pdf

BAJA CONCESIÓN DE ORDENES DE PROTECCIÓN

Existen diversos problemas observados en relación a las órdenes de protección concedidas a mujeres.

Respecto a la presentación de las mismas, la concesión varía en gran medida en función de si se solicita ante los Mossos d'Escuadra (cuerpo policial autonómico de Cataluña), donde el índice de concesión es del 62%, a si se solicita ante el propio Juzgado de Guardia, donde baja a un 14,2%.

La eficacia del procedimiento iniciado ante las fuerzas de seguridad es mucho más eficaz, pudiendo deberse a que las mujeres de denuncian ante los Mossos tienen una urgencia y gravedad mayor y más inmediata.

Por otra parte, en referencia a la concesión de Órdenes de Protección, según los datos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, en el año 2021 en Cataluña, se adoptaron 2.474 medidas de protección, pero se denegaron 2.633, es decir, que se denegaron más de un 52%, muy superior a la media española del 29%.

Esta denegación puede ser debida a que la valoración judicial del riesgo se hace mediante el protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo, elaborado en 2011 por el Ministerio de Justicia o por la valoración que hacen directamente desde Mossos d'Escuadra mediante un cuestionario, no público, que rellenan los propios agentes a partir de la declaración de la mujer. Del resultado de esta valoración es que no se aprecia ningún riesgo en casi el 59% de los casos.

El tipo de delito también hace depender mucho la concesión de órdenes de protección, pues si bien en caso de lesiones graves, la concesión del 100%, cuando se trata de violencia habitual sólo se concede en el 20%.

MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2008

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una modificación de la ley 5/2008 contra la violencia machista, introduciendo en el ordenamiento jurídico un gravísimo riesgo de retroceso en la protección específica de las mujeres y niñas. Dicha modificación sustituye la categoría jurídica de Mujer basada en el sexo por la libre autodeterminación de las personas a la hora de decidir si son mujeres u hombres. Así, eliminando el sexo del ordenamiento jurídico, se ven conculcados todos los derechos destinados hasta ahora a proteger a las mujeres y niñas de su opresión estructural por razón de sexo. Esta modificación se encuentra en la misma línea de la Ley para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans que el Ministerio de Igualdad pretende aprobado próximamente, y que ha levantado las críticas del movimiento feminista, el cual ha señalado esta misma conculcación de los derechos alcanzados para proteger a las mujeres de su opresión estructural por razón de sexo debido a la confusión entre los conceptos de sexo y género en la que se basan dichas leyes.

Fuentes:

Carrasco, Silvia (4 de febrero de 2021). Un riesgo de retroceso para las mujeres. La Vanguardia. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/20210204/6221405/riesgo-retroceso-mujeres.html>

TRANSEXUALES EN PRISIONES FEMENINAS

Según la instrucción 1/2019 para garantizar los derechos y la no discriminación de las personas transgénero e intersexuales en los centros penitenciarios de Catalunya, a fin de evitar agresiones transfóbicas dentro del centro penitenciario, las personas trans serán tratadas a todos los efectos con conformidad a la identidad de género sentida, y no con conformidad a su sexo real. Si bien dicha instrucción estipula que será contemplada la naturaleza del delito y el historial penal de las personas trans condenadas, supone un riesgo real de ingreso de personas condenadas por delitos sexuales contra las mujeres en cárceles femeninas. Por lo tanto, haber cometido un delito contra la libertad sexual de las mujeres no sería determinante para impedir el ingreso de esta persona en una cárcel femenina, ya que esto entraría en contradicción con su tratamiento a todos los efectos

según su identidad de género sentido. Así, la instrucción crea un conflicto entre evitar que una “mujer trans” condenada por delitos sexuales contra la libertad sexual de las mujeres sufra transfobia en una cárcel masculina, y poner en riesgo a las presas de las cárceles femeninas ingresando en su centro penitenciario a una persona condenada por agresión sexual contra mujeres. Además, en el caso de los “hombres trans”, surgen serias dudas acerca de si es adecuado realizar su ingreso en una cárcel masculina, siendo muy dudoso que esto vaya a evitar que sufra agresiones transfóbicas o por ser biológicamente una mujer. De este modo, la instrucción 1/2019 parece representar únicamente un beneficio real para las “mujeres trans”, es decir, hombres que se sienten mujeres.

Fuentes:

Diario Ara (15 de noviembre de 2019). Els presos transsexuals podran escollir el centre en funció del sexe, independentment del que digui el DNI. Disponible en:

https://www.ara.cat/societat/presons-persones-transsexuals-escollir-centre-independentment-dni_1_2_619626.html

Secretaria de mesures penals, reinserció i atenció a la víctima, Departament de Justícia, Generalitat de Catalunya. Instrucció 1/2019, per garantir els drets i la no-discriminació de les persones transgènere i intersexuals als centres penitenciaris de Catalunya. Disponible en:

https://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematicas/09lgtbi/Persones_TRANS/SMP_RAV_Instruccio_TRANS_octubre_2019.PDF